Chascomús, 12 de Noviembre de 2024

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Convenio de Servicio y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Chascomús y la Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 41 establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo(…) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales…”

Que la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios fija como objetivos lograr un adecuado manejo de los residuos domiciliarios a través de una gestión integral que proteja el ambiente y vida de la población, que valorice los residuos y minimice los impactos negativos que puedan producir los residuos .

Que por la citada Ley, se establece la Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbano (ENGIRSU) que reconoce la recolección informal como una actividad que se encuentra integrada al manejo de la basura y que se realiza de forma precaria. Este mismo documento identifica a los Municipios como los principales responsables de la GIRSU.

Que el convenio de Servicio y Cooperación se suscribió con el objeto de promover la economía circular y la inclusión social, asegurando la higiene urbana, maximizando la minería de residuos para la mayor recuperación de materiales reciclables y minimizando los residuos enviados a disposición final.

Que la Municipalidad cede en carácter de comodato parte del predio identificado con Circunscripción II, Sección F, Chacra 141, Fracción I, Parcela 1e, exclusivamente para la separación, clasificación, recuperación y comercialización de materiales reciclables, contando el predio con un galpón cerrado de 300 mts2, entregándose también en comodato maquinarias propiedad de la Municipalidad.

Que el plazo de duración del convenio es desde la fecha de su firma, 5 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con opción de renovación sujeto al cumplimiento de las clausulas, debiéndose confeccionar un nuevo documento.

Que el mismo fue celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Chascomús.

Que se debe realizar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese “Convenio de Servicio y Cooperación” suscripto entre la Municipalidad de Chascomús, representada por el Intendente Municipal Javier Gastón y la Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada, representada por Emiliano Nicolas López.-

**ARTÍCULO 2º**: El Convenio descripto en el artículo precedente forma parte como Anexo de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-